Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Quillota, 15 de marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M. NUM: 1298 /VISTOS:

1. Memorándum N°272 de 09 de febrero de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes (S) a Director de Administración y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas, ingresado a la plataforma digital de la Secretaría Municipal con ID 20525 el 09 de marzo de 2023, en que solicita se dicte Decreto Municipal que apruebe Patente de MICROEMPRESA FAMILIAR a nombre de: **ESTEFANIHA LILIANA RAMOS MELIAN**, **RUT: 16.302.179-K**, domicilio comercial: PINTOR JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ N°1800, VILLA EL SENDERO, QUILLOTA, Giro Principal: VENTA AL POR MAYOR DE CONFITES (DOMICILIO TRIBUTARIO), Cód. Actividad: 463014;

2. Formulario de solicitud de patente, presentado por ESTEFANIHA LILIANA RAMOS MELIAN, de 27 enero de 2023;

3. Formulario de Solicitud de Patente de Microempresa Familiar, de 25 de enero de 2023;

4. Fotocopia de Cédula de Identidad de solicitante;

5. Declaración jurada simple DOMICILIO TRIBUTARIO, de 25 enero de 2023;

6. Consultar Situación Tributaria de Terceros de SII, de 25 de enero de 2023;

7. Inscripción al rol único tributario y/o Declaración jurada de inicio de actividades, de 23 agosto de 2013;

8. Informe N° 9-R, de 08 de febrero de 2023, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Dirección de Obras Municipales;

9. Decreto Alcaldicio N° 5766 de 09 de mayo de 2022 que delegó funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de Documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Decreto Alcaldicio N°6007 de 16 de mayo de 2022 que ordenó complementar VISTO N°1 y Numerando Primero de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N°5766 de 09 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue;

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:
1. Tesorería Municipal 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Administración Municipal 5. Control 6. Cobranzas 7. Secretaría Municipal 8. Rentas y Patentes.
FGC/DMB/maom.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Patente de Microempresa Familiar:

NOMBRE	ESTEFANIHA LILIANA RAMOS MELIAN
RUT	16.302.179-K
DOMICILIO COMERCIAL	PINTOR JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ N°1800, VILLA EL SENDERO, QUILLOTA.
GIRO PRINCIPAL	VENTA AL POR MAYOR DE CONFITES (DOMICILIO TRIBUTARIO)
CÓD.ACTIV. ECONÓMICA	463014

SEGUNDO: **ADOPTE** Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:
1. Tesorería Municipal 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Administración Municipal 5. Control 6. Cobranzas 7. Secretaría Municipal 8. Rentas y Patentes.
FGC/DMB/maom.-